Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2020 20:40:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 22 de Diciembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000198-2020-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 000965-2020-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el Año Fiscal 2020 del pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en el portal institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, conforme al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 021-2020-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el presente Año Fiscal;

Firmado digitalmente por NAVARRETE CHILQUILLO Renzo Albert FIR 43706114 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2020 19:37:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SNUCX9A**

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC de fecha 11 de marzo del 2020, delega al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, solicitó la vigésimo sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir una (01) contratación; la cual se detalla en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la vigésimo sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2020;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésimo sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de excluir una (01) contratación, la misma que se encuentra contenida en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la vigésimo sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito Av. Javier Prado Este N° 2465, tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SNUCX9A**

EL PERÚ PRIMERO

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
EXCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200344-MINISTERIO DE CULTURA

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : MC

D) UNIDAD EJECUTORA : 001-1383: MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

E) RUC : 20537630222

F) PLIEGO : 003: M. DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XLS con el diseño Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
57	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE AFILIACION ANUAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL EN LA ASOCIACION OPERA LATINOAMERICANA	5510151900374413	35 - Servicio	1	2 - Dólar Norteamericano	3.80	3,068.00	15	01	30	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	

MINISTERIO DE CULTURA
Oficina de Abastecimiento

ING. RENZO A. NAVARRETE CHILQUILLO
DIRECTOR